



OFICIO Nº

OBERA MISIONES, 31 de Marzo de 2025

**SEÑOR: DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS /
PERSONAS.
POSADAS - MISIONES**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S. en los autos caratulados: **"EXPTE. Nº 51560/2015 (EX 2775/2014) GALLARDO MARTA CAROLINA C/ GALLARDO ANDRES SERGIO S/ Proceso de Declaración de Incapacidad - Interdicción"**, que se tramita por ante JUZGADO DE FAMILIA Nº 1 - de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del DR. JOSE GABRIEL MOREIRA JUEZ competente en razón de la materia , por Secretaría Nº 2 a cargo del Dra. Laura Carolina García, sito en EDIFICIO TRIBUNALES calle Salto Bielakowicz 1er piso de ésta ciudad, cuyo correo electrónico es juzgadofamilia1.obera@jusemisiones.gov.ar , a efectos de hacerle saber proveído de autos cuya parte pertinente DICE: " ///Oberá, Misiones, 22 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "Expte. Nº 51560/2015 (EX 2775/2014 (GALLARDO MARTA CAROLINA C/ GALLARDO ANDRES SERGIO S/ Proceso de Declaración de Incapacidad - Interdicción"; RESULTANDO: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1 (Restringir el ejercicio de la capacidad de Gallardo Andres Sergio DNI 34.413.307, no pudiendo prestar consentimiento informado para tratamientos médicos ni realizar actos destinados a la disposición y administración de sus bienes, sino a través de sus apoyos, conforme los considerandos expuestos en los puntos II, III, IV y V. 2 (Notifíquese la presente sentencia a Gallardo Andres Sergio DNI 34.413.307, mediante acta labrada por ante el Actuario, para lo

cual fijo audiencia para el día 23 de Junio de 2023 a las 10,30 hs con presencia de los denunciantes, el Asesor Legal y la Sra. Defensora, representante del Ministerio Publico (art. 35 CCC) bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula a las partes y a los Ministerios públicos en sus respectivos despachos (art. 670 L.XII-27 DJM) 3 (Designar como sistema de apoyos de Maidana Gladis Rosana D.N.I 28.337.970 conforme los considerandos expuestos, con los alcances establecidos por los arts. 130 a 137 y ctes del Código Civil. 4 (Establecer a Maidana Gladis Rosana D.N.I 28.337.970 los siguientes deberes respecto de la persona de Gallardo Andres Sergio DNI 34.413.307: ... 8 (Firme que quede la presente, librese oficio para la toma de razón de la presente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como así al Registro público de Actos, Contratos y Mandatos (art. 669 L.XII-27 DJM) (... 12 (Conforme lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones en "Expte. 4414/2011 - Benitez, Mario Oscar c/ B.O.D. s/ Insania", en referencia a lo dispuesto por el art. 671. 2do. párr., firme la presente, no corresponde en el caso su elevación en consulta. 13 (Cópiese, regístrese y Notifíquese personalmente o por cédula, y a los Ministerios Públicos en sus despachos. Dr. José Gabriel Moreira, Juez de Familia".-----

---REGISTRADO EN EL LIBRO DE SENTENCIAS 2.- BAJO EL Nº 92/2023. Fs. 233/238 .- SECRETARÍA Nº 2.- Oberá, Misiones, 23 de mayo de 2023. Fdo. Dra. CORREA CAROLINA VANESSA, Secretaria".-----

---151560/2015 (EX 2775/2014) (En Oberá, Misiones, a los 23 días del mes de junio de 2023 siendo las 10:30 hs.comparecen por ante mi Secretario autorizante, a la audiencia señalada, el Sr. GALLARDO ANDRES SERGIO, D.N.I. 34.413.307 cuyos demás datos figuran en autos, en compañía de la Sra. MAIDANA GLADIS ROSANA, D.N.I. 28.337.970, quien fue designada como sistema de apoyo y cuyos

demás datos son de figuración en autos, no encontrándose presente la asesor legal designada, Dra. SILVINA SOLEDAD MARTIN, como así tampoco asiste la Defensora Oficial designada, no siendo necesaria la presencia de los mismos según lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones en el Expte. No 44791/2015 MENDEZ GRACIELA NOEMI C/ P.R.L. S/ Proceso de Declaración de Incapacidad - Interdicción". Acto seguido se procede a hacer lectura de la sentencia recaída a fs. 147/152 y vta. No siendo para más previa lectura y ratificación firma los comparecientes y estampa el dígito pulgar derecho del restringido en la capacidad, para constancia y de conformidad por ante mí Secretario autorizante, que doy fe.-----

-----Lo testimoniado precedentemente es copia fiel de sus originales obrantes a fs. 147/152 vta.; fs. 163 y fs.165, respectivamente de los autos caratulados **“EXPTE. Nº 51560/2015 (EX 2775/2014) GALLARDO MARTA CAROLINA C/ GALLARDO ANDRES SERGIO S/ Proceso de Declaración de Incapacidad - Interdicción”** tramitado por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 1, Secretaría Nº 2 , de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.-

---ID 28271257 ///Oberá, Misiones, 21 de Marzo de 2025 AUTOS Y VISTOS: Los caratulados “Expte. Nº 51560/2015 (EX 2775/2014) (- GALLARDO MARTA CAROLINA C/ GALLARDO ANDRES SERGIO S/ Proceso de Declaración de Incapacidad - Interdicción ”,Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1 (Rectificar el punto 3 (del "Resuelvo" de la sentencia dictada en autos, sustituyendo la preposición "de" por "a" en la designación del sistema de apoyo para el ciudadano GALLARDO ANDRÉS SERGIO, en los términos expuestos en el oficio del Registro Provincial de las Personas con ID: 21870188. el que quedara de la siguiente manera: "3 (Designar como sistema de apoyos a Maidana Gladis Rosana D.N.I 28.337.970 conforme los considerandos expuestos, con los alcances establecidos por los arts. 130 a 137 y cctes

del Código Civil." 2 (La presente es parte integrativa del fallo citado. 3 (Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. José Gabriel Moreira, Juez de Familia".-----

---Lo testimoniado precedentemente es copia fiel de sus originales obrantes en el Libro de Sentencias N° 1, bajo el N°51/2025, foja 136, Secretaria N° 2, Oberá, Misiones 26 de Marzo de 2025, Fdo. Dr. Jose Gabriel Moreira - Juez de Familia, en los autos caratulados **“EXPTE. N° 51560/2015 (EX 2775/2014) GALLARDO MARTA CAROLINA C/ GALLARDO ANDRES SERGIO S/ Proceso de Declaración de Incapacidad - Interdicción”** tramitado por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1.-----

---Pongo en su conocimiento que el Sr. ANDRES SERGIO GALLARDO, nacido el 05 de septiembre de 1985, DNI 34.413.307, se halla inscripto ante la Delegación Oberá, Mnes. del RPP, al Tomo III, Acta 348, Año 1989. Que la Sra. GLADIS ROSANA MAIDANA fue patrocinada en autos por la Defensora Oficial Civil y Comercial N° 1, con "Carta de Pobreza".-----

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

Digitally signed by GARCIA Laura Carolina
Date: 2025.04.23 11:41:30 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ²⁴
del mes de ^{ABRIL} de 20²⁵, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico
y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº ^{1175-J-25} oficio Nº ⁵¹⁴ de fecha ^{24/03/25}
bajo el nº ⁵⁵

en ^{EXPTE N° 51560/2015 (EX 2775/2014) GALLARDO}

^{MARTO MARTO CAROLINA C/ GALLARDO}
^{ANDRES BELGIO S/ PROceso de declaración (m)}

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº ⁰⁴ Folio ¹²⁷ Año ²⁰²⁵

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

Viene del Folio n° 70. Acta: 348.
 Corresponde al Expediente n° 1125-1-2.025. B.P.P. Venido
 del Oficio n° de fecha 31 de Marzo de 2.025. Venido
 del Juzgado de Familia n° 1 de la 2da. Circunscripción
 Judicial. Con asiento en Ubeña Misiones. En los
 autos Caratulados: "Expte. n° 51560/2015. C. Ex.
 2775/2.011 - Gallardo María Carolina - c/ Gallardo
 Andrés Sergio - s/ Intercepción de Incapa-
 cidad - Intercepción". Cuya parte pertinente
 dice: "Ubeña, Misiones, 22 de Mayo de 2.023". Autos:
 Y. VISTOS: RESULTANDO: Y. CONSIDERANDO:
 RESUELVO: 1) Restringir el ejercicio de la capacidad de
 Gallardo Andrés Sergio, DNI: n° 34.413.307, no pudiendo
 prestar consentimiento informado para tratamientos
 médicos ni realizar actos destinados a la disposi-
 ción y administración de sus bienes, sino a través
 de sus apoyes, conforme los considerados expuestos
 en los puntos 2) 3) 4) 5). 3) Designar como sistema de
 apoyos de Maidana Gladis Rosana, DNI: n° 28.337.970,
 conforme los considerados expuestos, con los
 alcances establecidos por los arts. 130 a 137 y
 cetes del código civil. 4) Establecer a Maidana
 Gladis Rosana, DNI: n° 28.337.970, los siguientes res-
 pecto de la persona de: Gallardo Andrés Sergio, DNI: n°
 34.413.307. "Ubeña, Misiones, 21 de Marzo de 2.025".
 Autos: Y. VISTOS: Y. CONSIDERANDO: RESUELVO:
 1) Rectificar el punto 3. del "Resuelvo" de la senten-
 cia dictada en autos, sustituyendo la preposi-
 ción "de" por "a" en la designación del sistema de apo-
 yo para el ciudadano: Gallardo Andrés Sergio, en
 los términos expuestos en el Oficio del B.P.P. con: ID:
 21870/88, el que quedara de la siguiente manera: 3)
 Designar como sistema de apoyo a: Maidana Gladis
 Rosana, DNI: n° 28.337.970, conforme los conside-
 randos expuestos, con los alcances establecidos
 por los arts. 130 a 137 y cetes del código civil. La
 presente es parte integrativa del fallo citado.
 Fdo. Dr. José G. Moreira. Juez. Fdo. Dra.
 Laura C. García. Secretaria. Posadas
 Misiones, 28 de Abril de 2.025.



VIVIANA G. R. CASTILLO
 Jefa Dpto. Registro
 Registro Provincial de las Personas

Acta n° 51



GALLARDO
Andres Sergio

Corresponde al Expte N° 1125-1-25 Cificio N° 5/N° de Fecha 31-3-25

Venido del Juzgado de Familia n° 1. Secretaria

Con Asiento en Oberá, Provincia Misiones Pais Argentina

Autos Caratulados: "Expte n° 51.560/2015 - Ex: 27.75/2014"

Gallardo Marta Carolina - c/ Gallardo Andres Sergio -
S/ Pro. de Dec. de Incapacidad -

INHABILIDADES e INCAPACIDADES. INSANIA - CURATELA

Apellido y Nombre: Gallardo Andres Sergio

D. N. I. N° 34.413.307

CURADOR: Maidana G. Rosana DNI. N° 28.337.970

Fdo. Dr. Jose G. Moreira Juez Fdo. Dra. Laura C. Garcia Secretario

Posadas: Misiones, 28 de Abril de 2025



[Signature]
VIVIANA E. BASTILLO
Veta, Dpto. Oberá
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 09 de Mayo de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 915/1999 MAZIEJUK IRENE
TERESA Y SILVERIO ARZAMENDIA P / DIVORCIO
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de remitir Acta cumplimentada.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ
Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 13.05.2025 10:17:14